



VISTO:

El Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, suscripto con la Asociación Civil Red de Acción Climática; y

CONSIDERANDO:

Que con la firma del mismo el Municipio de General Villegas pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y como tal se compromete a cumplir con pautas generales, entre las cuales se encuentran las siguientes: realizar su inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y actualizarlos periódicamente; realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades; definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5991

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, suscripto la Asociación Civil Red de Acción Climática, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

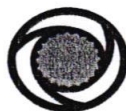
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.



**RED ARGENTINA DE
MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMÁTICO**

CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO

Entre el Municipio de General Villegas C.U.I.T. N°30-99921631-1, con domicilio en Pringles N° 351 de la ciudad de General Villegas, en adelante "**MUNICIPIO**", representada por su Intendente Municipal Dr. Eduardo L. Campana (DNI: 11.532.748) por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Personería Jurídica N° 112/2013, C.U.I.T N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario, Santa Fe, en adelante "**ACRAC**", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino (D.N.I N°. 13.093.221), acuerdan celebrar y firmar el siguiente **CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Con la firma del presente convenio el Municipio de General Villegas pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales.

- A) Realizar su inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y actualizarlo periódicamente.
- B) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
- C) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- D) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- E) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- F) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía.
- G) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.
- H) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de **TREINTA (30) DÍAS** a la expiración del plazo.

CLAUSULA TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este **CONVENIO** unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** corridos,



RED ARGENTINA DE
MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMÁTICO

sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

CLAUSULA CUARTA: El **MUNICIPIO** se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2018, el monto total de \$5760 (Cinco mil setecientos sesenta) Pesos Argentinos, que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. Este valor será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRAC en el mes de diciembre y será comunicado al **MUNICIPIO** en el mes de enero. El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 9416/4, CBU N° 0650020701000000941643 Banco Municipal de Rosario. En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, el municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

CLAUSULA QUINTA: En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un **ACUERDO ESPECÍFICO** en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de a los 22 días del mes de agosto de 2018.

Ing. Agr. Ricardo Bertolino
Presidente
Asociación C
Red Argentina

EDUARDO L. CAMPANA
Intendente Municipal